



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BELVÍS DE LA JARA

El pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 11 de mayo de 2016 ha adoptado el acuerdo que se copia a continuación.

4.- Delegación de facultades en la Diputación provincial de Toledo. Convenio.

La presidencia da lectura a la propuesta de acuerdo siguiente:

Este Ayuntamiento tiene delegadas determinadas facultades en la Diputación provincial de Toledo -Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria y Recaudación (O.A.P.G.T.)-, en materia de gestión y recaudación de los impuestos sobre bienes inmuebles, de actividades económicas, sobre vehículos de tracción mecánica, así como de determinadas tasas y en materia de recaudación de determinados ingresos de derecho público.

El Pleno de la citada Diputación, en sesión celebrada el día 17 de abril de 2015, adoptó acuerdo de denuncia de los convenios que recogían el ejercicio de las facultades relacionadas, con efectos de 1 de enero de 2017; al mismo tiempo, adoptó acuerdo de aprobación de un nuevo convenio regulador de facultades a delegar, cuyo texto ha sido publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Toledo número 252 de 3 de noviembre de 2015.

Es evidente que el Ayuntamiento tendría dificultades para ejercer las facultades que fueron objeto de delegación por sí mismo, por lo que la fórmula de la delegación es la óptima, que, en cualquier caso, resulta común a la práctica totalidad de los municipios de esta provincia.

Por cuanto antecede, previo informe de Secretaría-Intervención, se propone al pleno de este Ayuntamiento la adopción del siguiente acuerdo:

1.- En uso de las facultades establecidas en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento delega en la Diputación Provincial de Toledo las facultades, funciones y actividades administrativas correspondientes a la aplicación de determinados tributos locales, así como de precios públicos suscribiendo a tal efecto el convenio regulador publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 252 de 3 de noviembre de 2015, respecto de los tributos y demás ingresos de derecho público siguientes:

a) Impuesto sobre Bienes Inmuebles:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.
1.09	Inspección tributaria

b) Impuesto sobre actividades económicas:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
1.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
1.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
1.03	Todos los procedimientos de gestión.
1.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
1.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
1.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
1.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
1.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

c) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Acuerdos de colaboración social en la gestión.
2.02	Información y asistencia a los obligados tributarios.
2.03	Todos los procedimientos de gestión, excepto el reconocimiento o denegación de beneficios fiscales.
2.04	Procedimiento de recaudación en periodo voluntario.
2.05	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

**d) Tasa por recogida de basuras:**

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas liquidadas en padrón
2.02	Procedimiento de recaudación en período voluntario de las deudas de las liquidaciones de ingreso directo o autoliquidaciones, cuando la entidad local utilice para ello el Sistema de Información Tributario del O.A.P.G.T.
2.03	Todos los procedimientos de recaudación en período ejecutivo.
2.06	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.07	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.08	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

e) Tributos no señalados en las letras a), b), c) y d) y demás ingresos de dercho público:

CÓDIGO	FACULTADES, FUNCIONES Y ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SON DELEGADAS
2.01	Todos los procedimientos de recaudación en periodo ejecutivo, con excepción de la emisión y notificación de la providencia de apremio.
2.02	Todos los procedimientos de declaración de responsabilidad.
2.03	Determinación de los criterios para la declaración de fallido.
2.04	Procedimiento de declaración de fallido y crédito incobrable.

2. Las delegaciones conferidas comportarán la competencia de los órganos del O.A.P.G.T. (Organismo Autónomo provincial de Gestión Tributaria y Recaudación) para tramitar y resolver los procedimientos de revisión derivados de los actos o acuerdos dictados por ellos.

3.- Se faculta a la Alcaldía para el otorgamiento de cuantos documentos sean precisos para la formalización de este acuerdo.

4.- El presente se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, para general conocimiento.

Se somete la propuesta a aprobación mediante votación ordinaria quedando aprobada por unanimidad de los asistentes que, en cualquier caso, representa la mayoría absoluta del número de miembros de esta Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bevis de la Jara 12 de mayo de 2016.-El Alcalde, José Luis Fernández Fernández.

N.º I.- 3028